

ELABORADO POR: FRANCHESCA BATRES

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, ORDEN No.: OC/GOES0033-**LUGAR Y FECHA:** 10 de Julio de 2019. LL/2019/ "SERVICIOS DE AUXILIAR DE CAMPO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO, EN EL MARCO DE LA REFERENCIA: IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS CUBIERTAS EN LOS COMPLEJOS 1,2 Y 3 DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO JOYA DE CERÉN" -RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE ANGEL BOANERGES RODAS SOLÓRZANO PRECIO CÓDIGO CÓDIGO UNIDAD DE VALOR TOTAL **DESCRIPCIÓN TÉCNICA** UNITARIO (CON No CANTIDAD ONL MEDIDA (CON IVA) TARIO IVA SERVICIO DE AUXILIAR DE CAMPO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS CUBIERTAS EN LOS 91100000 SERVICIO 900.00 54399 1 900.00 COMPLEJOS 1, 2 Y 3 DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO JOYA DE CERÉN 900.00 MONTO TOTAL (CON IVA) IONTO TOTAL EN LETRAS: NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. JUSTIFICACIÓN: Trabajo especializado en la estabilización de taludes , excavación, desalojo de ceniza, traslado de herramientas, registro arqueológico o cualquier otra tarea afin asignada en el proyecto; estudio arqueológico para la implementación de nueva cubiertas en los complejos 1,2 y 3 del parque arqueológico Joya de Cerén, dentro del marco de proyecto "construcción de obras de protección y mejoramiento del parque arqueológico Joya de Cerén, municipio de San Juan Opico, Departamento de la Libertad/ FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES. FORMA DE PAGO: Se realizarán 3 pagos mensuales de \$300.00 GARANTÍA: N/APLICA cada uno, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley correspondientes, con crédito a 60 días calendario. LUGAR DE ENTREGA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN: El servicio objeto se desarrollara en el Parque Arqueológico Joya de Cerén, ubicado en Cantón Joya de Cerén, Km. 32, Carretera que conduce al Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad. Plazo del servicio será de 3 meses, iniciando el 15 de Julio de 2019 y extendiéndose hasta el 15 de Octubre de 2019, en horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes, DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente) ó Recibo , a nombre de a nombre del MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad al servicio. ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo Nº 0037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, con fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a. Edward Orlando Posada Martínez, Colaborador Administrativo de la Direccion de Arqueología del Ministerio de Cultura. DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las mpresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación , Resolución Razonada (si lica), Ariexos (si aplica). / MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interes público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden. TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES 1º Antes de realizar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2243-3827 con el objeto de coordinar la ejecución del servicio. 2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad. 3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de esta orden, se aplicara el artículo 85 de la LACAP. MANUALLE Vo. Bo. JEFE - UACI

12 de julio de 2001

JEFE 100

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI